

Acta No. 2018-0035

**DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/
CENTRAL DE APOYO LOGISTICO
(PROMESE/CAL)**

Ref. PROMESE/CAL-CCC-LPN-2018-06

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Conocer y aprobar, si procede, la Enmienda/Adenda No.1 realizada al procedimiento de Licitación Pública Nacional, Ref. **PROMESE/CAL-CCC-LPN-2018-06**, para la adquisición de medicamentos y material gastable.
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Continuando con el uso de la palabra, el **Lic. Antonio Peña Mirabal** informó a los presentes que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: A que en fecha cuatro (4) de abril del año dos mil dieciocho (2018), el Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta No.2018-01, aprobó el referido procedimiento de Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2018-06, para la Adquisición de medicamentos y material gastable.

POR CUANTO: A que en fecha jueves cinco (5) y viernes seis (6) de abril del año dos mil dieciocho (2018), se realizó un llamado público y abierto, a través de dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, así como también, mediante los portales administrados tanto por la institución, como por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector, a los interesados en presentar sus ofertas técnicas y económicas referentes a la Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2018-06.

Enmienda/Adenda I Licitación (Referencia: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2018-06)

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones, una vez analizado la solicitud realizada por la División de Licitaciones, luego de sostenida una reunión con la Dirección de Planificación y Desarrollo, ha decidido modificar lo siguiente: sustituir el renglón No. 6, Código: 10415 Iohexol 140-350 mg/ml frasco 10 ml, para que se lea de la siguiente manera: Código: 9046 Iohexol 350 mg/ml frasco 50 ml, en virtud de que, la primera especialidad es la concentración que está contemplada en el cuadro básico de medicamentos, y la segunda es la que es licitada por nuestra institución y de la cual recibimos muestras por parte de los oferentes. De igual manera, este Comité ha decidido modificar la ficha técnica correspondiente al renglón No. 45, que dice sulfato ferroso + ácido fólico, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: *sulfato ferroso + ácido fólico+ vit. A, vit. D.*

EN RELACION A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16, numeral 1, de la referida Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), establece que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes (...)"*.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo III, Artículo 18, de la referida Ley No. 340-06, establece que: *"Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, solo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original"*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos" (...)*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1.25, del Pliego de Condiciones Específicas, de la Licitación Pública, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2018-06, establece que: *"De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. (...)"*.

CONSIDERANDO: Que es obligación de PROMESE/CAL, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: El Acta No.2018-01, del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha cuatro (4) de abril del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2018-06 y sus anexos.

Enmienda/Adenda I Licitación (Referencia: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2018-06)

VISTAS: Las convocatorias al referido procedimiento de Licitación Pública Nacional, de fechas jueves cinco (5) y viernes seis (6) de abril del año dos mil dieciocho (2018).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, que sea sustituida la Página No. 1 del Formulario de Relación de Productos a Ofertar (**SNCC.F.033**), a los fines de enmendar el Renglón No. 6 correspondiente a: *Código: 10415 Iohexol 140-350 mg/ml frasco 10 ml*, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: **Código: 9046 Iohexol 350 mg/ml frasco 50 ml.**

Resolución Número Dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, que sea sustituida la ficha técnica del renglón No. 45, código 10398, correspondiente a multivitaminas prenatales, a los fines de adendar la misma, que dice *sulfato ferroso + ácido fólico*, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: **sulfato ferroso + ácido fólico+ vit. A, vit. D.**

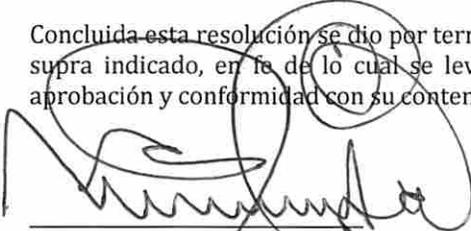
Resolución Número Tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Licitaciones de PROMESE/CAL, notificar la Enmienda/Adenda No.1, a quienes han mostrado interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2018-06.

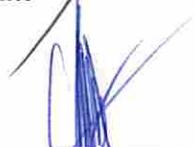
Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación de la Enmienda/Adenda No.1, del referido proceso de Licitación Pública Nacional, en el portal institucional www.promesecal.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas de la tarde (12:00p.m.), del día supra indicado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

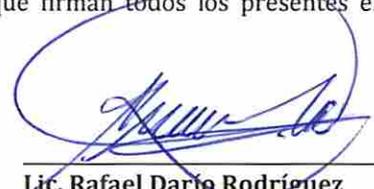


Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General
Presidente



Lic. Mauricio Sánchez
Director de Planificación
y Desarrollo
Miembro





Lic. Rafael Darío Rodríguez
Director Administrativo y Financiero
Miembro



Lic. Teresa Garcés
Directora Jurídica y Asesora Legal
Miembro